

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 21 MAR 2017

VISTOS: el D.T. I N° 01275; la Carta N° 14-2017-CM/GSRLCC de fecha 16 de Marzo del 2017 del Representante del Consorcio Montero; el Oficio N° 404-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de Marzo del 2017 de la Gerencia Sub Regional; la Carta N° 034-2017/MJGA-S de fecha 23 de Marzo del 2017 de la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen; el Informe N° 007-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 27 de Marzo del 2017 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 151-2017/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO MONTERO**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un monto contractual ascendente a **S/. 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 14-2017-CM/GSRLCC de fecha 16 de Marzo del 2017, el Representante del Consorcio Montero presenta a la Gerencia Sub Regional, la solicitud de ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendarios, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista" regulado en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fundamentando su petición en que se han realizados los trámites administrativos ante la Autoridad Administrativa del Agua y ante el Ministerio de Cultura, para la acreditación de disponibilidad hídrica y el certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y dado al Estado de Emergencia de la Región Piura, no se han podido realizar la verificación de campo dado a la inviabilidad del terreno causada por las fuertes lluvias de la región Piura;

Que, mediante Oficio N° 404-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de Marzo del 2017, la Gerencia Sub Regional remite a la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen, la solicitud de ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendario del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y emisión del informe técnico correspondiente, dentro del plazo de 05 días calendario;

Que, mediante Carta N° 034-2017/MJGA-S de fecha 23 de Marzo del 2017, la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen alcanza a la Gerencia Sub Regional, el INFORME N° 05-2017/MJGA-S de fecha 23 de Marzo del 2017, a través del cual opina que se otorgue la ampliación de plazo parcial por 30 días calendario para la elaboración del perfil y

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 14 de Marzo del 2017

expediente técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas para el Caserío de Santa Rosa de Chonta y Ciudad de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificada en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 27 de Marzo del 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión indica a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que debido a que, el Ministerio de Cultura ha suspendido el trámite durante el lapso de duración del Estado de Emergencia, el mismo que deberá levantarse el 03 de Abril del 2017 y dando un trámite prudencia para la culminación de los trámites, la supervisión indica que debe aprobarse la ampliación de plazo por 30 días calendario en la elaboración del Perfil y expediente técnico del Proyecto, motivo por el cual, opina y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 151-2017/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", presentada por el Consorcio Montero a través de la Carta N° 14-2017-CM/GSRLCC de fecha 16 de Marzo del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, esta se fundamenta en que, se ha iniciado los trámites ante el Ministerio de Cultura para la emisión de certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y que, a través del Oficio N° 000264-2017/DDC-PIU/MC de fecha 15 de Marzo del 2017, han sido informados que dado al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM resulta demasiado riesgoso trasladarse a realizar la verificación de campo, ya que la región Piura presenta fuertes lluvias, por lo que, indican que, terminando el periodo de emergencia, se realizaran los trabajos respectivos, asimismo indica que dicho suceso se repite con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Administrativa del Agua, todo ello corroborándolo con documentos que adjuntan en la solicitud de ampliación de plazo;

Que, por otro lado, existe el informe técnico emitido por la Ingeniera Supervisora del Proyecto Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen recomendado aprobar la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", motivando su recomendación en lo informado por el Ministerio de Cultura que, debido a la declaratoria de Estado de Emergencia de la Región Piura el terreno donde se iba a practicar la visita de campo ha quedado intransitable debido a las fuertes lluvias;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 MAR 2017

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto, deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario presentada por el Consorcio Montero, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", amparado en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificado en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por **TREINTA (30) días calendario**, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, presentada por el **CONSORCIO MONTERO** a través de la Carta N° 14-2017-CM/GSRLCC de fecha 16 de Marzo del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 01275; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO MONTERO en su domicilio legal ubicado en Conjunto Habitacional Vicus Block B5 Departamento N° 104- Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. IJSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL